



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 019/25**

**Sucre, 23 de enero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de fecha 20 de enero de 2025, con CITE: FGE/OF. EXT-DRGYJ No.003/2025, con (Reg.CM-116), la DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Alejandra Zally Rocha Villarroel, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacios peatonales públicos de la PLAZA 25 DE MAYO, para el desarrollo de una Feria Informativa y de Concientización, con el apoyo de instancias encargadas de atención y protección a víctimas de hechos de violencia en razón de género y contra la vida, que representan los índices más altos en casos atendidos por el Ministerio Público, solicitud que hace en conmemoración al "DÍA MUNDIAL CONTRA LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ" misma que se recuerda el 30 de enero en honor a Mahadma Ghandi, un líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia, dicha actividad se efectuará el día JUEVES 30 de ENERO de 2025, de horas 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de enero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **RECHAZAR** el uso de espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, sin embargo a propuesta de las CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, quienes proponen otorgar el uso de espacio público alternativo al espacio rechazado, en PLAZUELA ZUDÁÑEZ, propuesta que se pone a consideración del Pleno, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, se ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de espacio público, en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de la impetrante, con la finalidad de desarrollar una Feria Informativa y de Concientización, con el apoyo de instancias encargadas de atención y protección a víctimas de hechos de violencia en razón de género y contra la vida, que representan los índices más altos en casos atendidos por el Ministerio Público, dicha actividad se efectuará el día JUEVES 30 de ENERO de 2025, de horas 09:00 a 2:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado en su art.15 párrafo II) y III) nos dice: II) Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL



C-356

SO.007/25  
R.A.M. N° 019/25  
CM-116  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
**Por una vida libre de violencia contra las mujeres**



AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

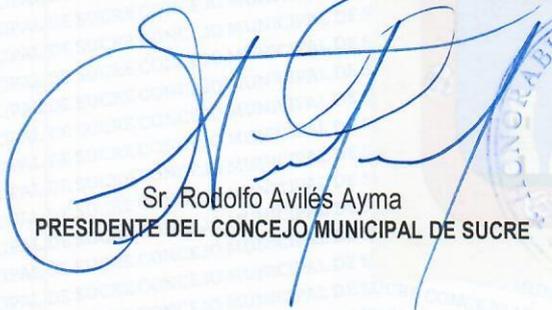
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la impetrante: Alejandra Zally Rocha Villarroel, DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, con la finalidad de desarrollar una “FERIA INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN”, con el apoyo de instancias encargadas de atención y protección a víctimas de hechos de violencia en razón de género y contra la vida, que representan los índices más altos en casos atendidos por el Ministerio Público, solicitud que hace en conmemoración al “DÍA MUNDIAL CONTRA LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ”, esta actividad se desarrollará el día JUEVES 30 de ENERO de 2025, de horas 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** La responsable de la Feria Informativa y de Concientización, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.007/25  
R.A.M. N° 019/25  
CM-116  
Fs.1